



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00423512- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el que el Secretario Administrativo solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal Nodocente, para cubrir dos cargos categoría 7 (3667) – Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente – Edificio Ciudad Universitaria, de acuerdo al Acta Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular N°13 y 40; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1593/2024 se autorizó el llamado para cubrir dos (2) cargos categoría 7 (siete), del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, Ciudad Universitaria de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que consta la conformidad para el llamado a Concurso, el Acta de Cierre de Inscripto y la Citación al postulante;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta y que se encuentra vigente desde el 26 de Junio de 2012;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dichos concursos;

Que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido en la reglamentación vigente;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar los dictamen y orden de mérito, elevado por el jurado designado para el llamado a Concurso Cerrado Interno del Personal Nodocente, para proveer 2 (dos) cargo categoría 7 (siete) Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Área de Apoyo Administrativo a la Función Docente, Ciudad Universitaria, de esta Facultad, que como ANEXO I y ANEXO II forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones y notifíquese a los concursantes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 y Art. 34º del Anexo I de la Ordenanza 07-H.C.S.-2012, y gírese las presentes actuaciones a Secretaría Administrativa para la prosecución del trámite.

AB/Mbl